INVITACIÓN PÚBLICA N. 072 DE 2022

Viterbo, Caldas 01 de septiembre de 2022

Señora
LEIDIANA RAMIREZ CORREA
C.C. 25.246.931
ASOCIACION ANTENA PARABOLICA VITERBO CALDAS ASPOVIT
Nit. No 810000330-4
Dirección: CL 9 N. 6 – 69 P 2 BRR CENTRO
Cel. 3207213539 - 8691879
Viterbo-Caldas

Cordial Saludo;

La Alcaldía Municipal de Viterbo, Caldas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Invitación Pública No. 025 2022, una vez desarrollado el correspondiente proceso y haber publicado la respectiva evaluación, la oferta que es aceptada para la adjudicación del presente proceso es la presentada por usted.

Es de recalcar que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Por tal razón nos permitimos comunicarle que aceptamos su oferta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISION DE LOS COMUNICADOS, NOTICIAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VITERBO.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

Por el 100% del valor total del valor del anticipo y por una vigencia igual a la del contrato y hasta su liquidación, ya sea este en dinero o en especie.

SANCIONES CONTRACTUALES: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente Aceptación de la propuesta, en las que se procederá en la forma prevista en la legislación civil y comercial, y las normas que regulan la contratación estatal.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La Interventoría y/o supervisión técnica y administrativa del contrato, será ejercida por La Secretaría de Gobierno en cabeza del Secretario SANTIAGO RESTREPO GOMEZ del despacho quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

Cordialmente,

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

SANTIAGO RESTREPO GOMEZ
Supervisor

Elaboró: Maryuri Agudelo Tobón
Profesional Universitario

Revisó: Carlos Iván García R.
Asesor Jurídico

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

FORMA DE PAGO: Se realizará un anticipo por el 50% a la firma del contrato, acta de inicio y aprobación de la póliza; y el valor restante mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa certificación por parte de la Secretaría de Gobierno y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente Carta de Aceptación de la propuesta se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00050 del 15 de enero de 2022, Rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, CCPET01: 84612 Servicios de transmisión de programas de televisión, por valor de $8.000.000, Fuente de financiación: SGP – Propósito general – libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará hasta el 25 de diciembre del presente año, contados, a partir del registro presupuestal y el acta de inicio.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del señor Alcalde Municipal, quien actúa como ordenador del gasto y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y el Acta de Inicio, los cuales deben constar por escrito en el original del presente documento.

ANALISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que, si requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

CUMPLIMIENTO:

A favor del Municipio de Viterbo (Caldas) de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL VALOR DEL ANTICIPO

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Cubrimiento especial a los eventos más relevantes, que con tiempo se comuniquen por escrito (día del niño, día del campesino, adulto mayor, entre otros).	20	$ 100.000	$ 2.000.000
Edición del material recopilado para su emisión y publicación en los diferentes medios.	16	$80.000	$ 1.280.000
Trasmisión de los eventos por el canal de producción propia Viterbo TV (canal 9) y en las redes sociales Viterbo TV Canal Comunitario y ASPOVIT.	20	$ 100.000	$2.000.000
Fotografía profesional de los eventos.	453	$ 6.000	$ 2.718.000
TOTAL			$7.998.000

VALOR: El Presupuesto para la presente contratación se estima en **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.998.000),** incluido los impuestos a que haya lugar.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**